

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Resolución 2086 de 2021. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi habilita como gestor catastral al municipio de Sabanalarga - Atlántico

Resolución 1224 de 2021. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 3

Suspenden términos en todos los trámites y actuaciones catastrales del municipio de La Cumbre - Valle del Cauca

Resolución 1420 de 2021. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 4

NORMATIVIDAD VIGENTE

Se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito “Sección: Fondo Nacional de Vivienda” vigencia 2021



Foto: Freepik.es

RESOLUCIÓN 2086 DE 2021. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Con la expedición de la Resolución 2086 de 2021,

se determinó efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2021:

CONTRACRÉDITO SECCIÓN 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN RECURSO 11 - CSF			
PROGRAMA	1302	GESTIÓN RECURSOS PÚBLICOS	
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
PROYECTO	14	APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL NACIONAL- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP	
TOTAL A DISTRIBUIR			\$80.000.000.000

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN RECURSO 11 - CSF			
PROGRAMA	4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	
SUBPROGRAMA	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
PROYECTO	005	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	
TOTAL DISTRIBUCIÓN			\$ 80.000.000.000

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi habilita como gestor catastral al municipio de Sabanalarga - Atlántico

RESOLUCIÓN 1224 DE 2021. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) mediante la Resolución 1221 de 2021, habilitó como gestor catastral al municipio de Sabanalarga- Atlántico-, ordenando de tal forma, dar inicio al proceso de empalme entre la entidad y el municipio. Durante el periodo de empalme se establecerán de manera concertada con el gestor habilitado los mecanismos de transferencia de información que garanticen el inicio de la prestación del servicio público catastral.

Hasta que finalice el empalme, el IGAC seguirá prestando el servicio público catastral en la jurisdicción del gestor habilitado, pero una vez finalizado el mismo, el IGAC hará entrega de los expedientes correspondientes a todas las peticiones que aún no se hayan atendido, en el estado en que se encuentren.

Dentro de las obligaciones que deberá cumplir el nuevo gestor catastral, se encuentran entre otras, las siguientes:



Foto: Freepik.es

- ✓ Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.
- ✓ Una vez se inicie la prestación del servicio público catastral deberá hacerlo de manera continua y eficiente.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a la normativa que regula el servicio público catastral, so pena de ser acreedor a las sanciones.
- ✓ Reportar en el Sistema Nacional de Información Catastral o la herramienta que haga sus veces, el resultado de la gestión catastral.
- ✓ Atender los requerimientos de tipo administrativo y/o órdenes judiciales relacionadas con los predios bajo su jurisdicción catastral.
- ✓ Establecer mecanismos internos de atención prioritaria y de articulación interinstitucional para cumplir con las solicitudes u órdenes administrativas y judiciales.

Suspenden términos en todos los trámites y actuaciones catastrales del municipio de La Cumbre - Valle del Cauca



Foto: Freepik.es

RESOLUCIÓN 1420 DE 2021. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- adoptó la Resolución 1420 de 2021 por medio de la cual suspendió los términos para atender los trámites y actuaciones catastrales del municipio de La Cumbre del departamento del Valle del Cauca, a partir del día veinte (20) de septiembre de dos mil veintiunos (2021) y hasta el día primero (1°) de octubre de 2021.

Toda petición, queja, denuncia o reclamo correspondiente a la gestión catastral del municipio de La

Cumbre del departamento del Valle del Cauca, que se presente en cualquier oficina o dependencia del Instituto, así como los traslados de documentos y peticiones que se le hagan al IGAC en este mismo tema, debieron recibirse y radicarse en el sistema de correspondencia interna, con la anotación expresa de que los términos para tramitar y resolver están suspendidos.

La suspensión de términos ordenada no afecta la atención al público a través de los canales virtuales y telefónicos, solo suspende los términos para tramitar y decidir peticiones catastrales de que trata esta resolución.



Foto: Freepik.es

SABÍAS QUE...

Se habilitaron los procesos de contratación de obras de vivienda rural para Caldas, Córdoba y Putumayo



Foto: Freepik.es

COMUNICACIÓN SEPTIEMBRE DE 2021 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio informó que en el marco del programa Vivienda Social para el Campo, se abrieron los procesos de contratación para el diagnóstico, estudios y diseños, y construcción de 420 viviendas rurales en los departamentos de Caldas, Córdoba y Putumayo.

Por lo cual el Ministerio invitó a los constructores postularse a los procesos con el fin de poder propender por la construcción de viviendas rurales a que cumplan todas las normas técnicas de seguridad, salubridad y sostenibilidad.

El plazo para presentar las propuestas para los departamentos de Caldas y Córdoba se amplió

hasta el 7 de octubre de 2021, mientras que, para Putumayo la convocatoria estará abierta, inicialmente, hasta el 22 de octubre del presente año.

Según el Ministerio para Córdoba el proceso de contratación está orientado al desarrollo de 160 viviendas rurales nuevas por un valor total de \$9.341 millones. En Caldas \$5.838 millones, y en el departamento de Putumayo por un valor de \$9.341 millones.

Finalmente se determinó que, en estas convocatorias pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales interesados en la ejecución de vivienda rural nueva.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutiva:

Sandra Forero Ramírez

Directora Jurídica y de Regulación Técnica:

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Camilo Labrador Moreno
Juan Felipe Portela Urazan

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

